

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-02-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: ERROR EN DOS OPORTUNIDADES NO ES POSIBLE LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL A LA DEMANDADA, la parte demandante solicita se notifique al demandado en la dirección física, y BANCOLOMBIA contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 175

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00704-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO-CESCA

DEMANDADA: YOLANDA QUINTERO LONDOÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Tener en cuenta para la notificación de la demandada YOLANDA QUINTERO LONDOÑO en la dirección física aportada con la demanda: *CARRERA 16 A No. 51 B 41, LA ASUNCION MANIZALES-CALDAS. Tel. 321-7325804*

La que se hará por el demandante o por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de BANCOLOMBIA, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario